Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 613 /2.012 I.

VISTA: 10 ABR 2012

La Licitación Pública Nacional N° 01/2012 para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – AD REFERENDUM"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de marzo de 2.012 los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la *Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" AD REFERENDUM* , así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012:***

- *Resolución JM/Nº 2.227/2.011 de la Junta Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2.011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 02/2.012 I. de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Enero de 2.012, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución Nº 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Resolución Nº 03/2.012 I. de la Intendencia Municipal de fecha 03 de Enero de 2.012., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Acta de Apertura, realizado en fecha 31 de Enero de 2.012, con la participación del siguiente oferente:-*

1. – EL CASTILLO S.A.
2. – ÑEMITY S.R.L.
3. – MS. IMPORT – EXPORT.
4. – JACINTO ELIDORO GUANES BENITEZ.
5. – GRIMEX S.A.
6. – TODO MORFI S.R.L.
7. – SOLUTECNO S.A.
8. – SENSICRED S.A.
9. – MARILIA INDUSTRIA S.R.L.

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 22 de Febrero de 2.012, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1. EL CASTILLO S.A.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.172.805.*
- *Consta en SIPE pero no se ajunta a la oferta Poder del Representante.*

2. ÑEMITY S.R.L.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.175.049.*

3. MS. IMPORT-EXPORT.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.089.*

4. JACINTO GUANES.:
- *No presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.173.154.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 613 /2.012 I. 10 ABR 2012

5. GRIMEX S.A.:
- Presenta constancia SIPE Nº 1.173.171.-

6. TODO MORFI.:
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.182.

7. SOLUTECNO S.A.:
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.182.
- Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta Poder del Representante.

8. SENSICRED S.A.:
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.173.
- Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta el Acta de Constitución de la Sociedad.

9. MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.:
- Presenta constancia SIPE Nº 1.173.191.

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las Empresas: EL CASTILLO, SOLUTECNO S.A., SENSICRED S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".-

En lo que respecta a la observación realizada a la Empresa de JACINTO ELIODORO GUANES BENITEZ se sugiere su descalificación por contar con observación de carácter sustancial. Dicha empresa presenta NO presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, esto teniendo en cuenta lo establecido en el PBC Sección II "Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación:" – 1.- Criterios de Evacuación: se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: b)... Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida... una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que uno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán descalificadas. Así también lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 60º que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida...", concordantes con los artículos 58º y 61º del mismo cuerpo legal.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas

La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.Nº 24/12 de fecha 21 de Febrero de 2.012, dice: Se remite el informe Económico-Financiero, de las Firmas participantes en la Licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Estados financieros de los Ejercicios 2.008, 2.009 y 2.010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES						PARAMETROS DE REFERENCIA
	SENSICRED S.A.	SOLUTECNO S.A.	TODO MORFI S.R.L.	MS IMPORT EXPORT	MARILIA IND. S.R.L.	EL CASTILLO S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	7,4	N/A	1,7	48,1	6,2	4,5	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,0	0,7	0,0	0,3	0,4	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del							No deberá ser [illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción 10 ABR 2012

Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	13,2%	-0,4%	15,5%	6,8%	38,1%	20,8%	promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2008, 2009 y 2010 de las empresas participantes.-

Observación: No ha sido posible efectuar los indicadores de las empresas: 1) ÑEMITY S.R.L., por adjuntar copias ilegibles e incompletas del Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos años. (Estado de resultados comparativo de los años 2009 y 2010)
2) GRIMEX S.A., faltante copias del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio del 2010.

- La Dirección General del Área Social, vía Memorándum S/Nº de fecha 17 de Febrero de 2.012, remite el Informe Técnico que dice: Tengo a bien dirigirme a usted a objeto de elevar informe sobre el análisis técnico de las mercaderías componentes del kits de alimentos para la Victima del Siniestrado supermercado Ycua Bolaños:

  Se ha conformado un equipo de análisis conformado por:

  - ✓ Dra. Teresa León, Directora General del Área Social.
  - ✓ Dr. Cesar Adle, Director de Hacienda.
  - ✓ Lic. Claudia Martínez, Administradora COMUEDA.

  Se ha analizado los precios establecidos por cada una de las empresas:
  a. Precio (anexo a)
  b. Características técnicas establecidas en el pliego de base y condiciones(anexo b)
  c. Análisis de la experiencia y situación del SIPE de la empresa.

  Conclusión
  De acuerdo al análisis realizado tomando en cuenta como primera medida la calidad del producto y de la presentación, la experiencia en el ramo y como ultimo punto el costo de los mismos. Por tanto y considerando estos puntos recomendamos la contratación de la empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por cumplir con los requisitos establecidos.
  Cabe señalar que en fecha 17 de febrero de 2012 hemos recibido las documentaciones y las muestras correspondientes.
  Quedando a su disposición para lo que hubiere lugar.

  Punto c: Análisis de la experiencia y situación del SIPE de la empresa.

  1. TODO MORFI S.R.L.
     SIPE:
     - Certif. de cump. Con el seguro social o Const. De no estar inscripto – vencido Experiencia.
     - Servicios Gastronómicos – Noviembre 2010 – Gobernación de Paraguarí.
     - Servicios Gastronómicos – Abril 2010 – Secrt. Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
     - Servicios Gastronómicos – Diciembre 2011 – Secret. Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
     - Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Abril 2008 – Ministerio Público.
     - Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Abril 2009 – Ministerio Público.
     - Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Diciembre 2010 – Ministerio Público.
     - Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Junio 2011 – Ministerio Público.

  2. M.S. IMPORT EXPORT
     SIPE
     Tiene Vencido los siguientes rubros
     - 001 Documento de identidad o pasaporte.
     - 007 Impuesto al Valor agregado IVA.
     - 012 DDJJ Art. 40.
     - 036 Certificado de Cumplimiento Tributario Contravención.
     - 069 Declaración Jurada de menores de Edad Resolución 40.

     Con error
     - Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto.

     Experiencias
     - Comandancia de la Policía Nacional – Carne Fresca Febrero de 2008.
     - Ministerio de Agricultura y Ganadería – Viceministerio de Agricultura, Dirección de Educación Agraria – Alimentos para personas y animales – noviembre 2008.
     - Hospital de clínicas y Centro Materno Infantil – productos alimenticios – abril 2008.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 613 /2.012 I. 10 ABR 2012

- *Ministerio de Agricultura y Ganadería Productos alimenticios – Diciembre 2010.*
- *Ministerio de Agricultura y Ganadería – Viceministerio de Agricultura Dirección de Educación Agraria, rubro alimentos para personas – año 2011.*
- *Instituto Forestal de Alto Paraná – Alimentos para personas – Junio 2011.*
- *Hospital de clínicas y Centro Materno Infantil – Adquisición de productos alimenticios – año 2011.*
- *Facultad de Ciencias Médicas UNA Unidad operativa de contrataciones – productos Alimenticios – Noviembre 2011.*
- *DIBEN – Adquisición de leche larga vida y víveres a granel – Junio 2011.*

3. *GRIMEX S.A.*
SIPE: Todos Activos.

CONTRATOS:
- *Productos Alimenticios – Marzo 2011 – Policía Nacional.*

4. *NEMITY S.R.L.*
SIPE:
- *Constancia del Ruc – (Set.) – Vencido*
- *Impuesto al Valor Agregado IVA – Vencido*
- *Balance General y Estados de Resultado o Resumen de Facturación – Vencido.*
- *Certif. de cumplimiento Tributario/Controversia – Vencido.*

CONTRATOS:
- *Productos Alimenticios – Setiembre 2009 – Ministerio del Interior.*
- *Productos Alimenticios – Año 2009 – Comando Logístico.*
- *Productos Alimenticios – Abril 2010 – Ministerio de Salud Publico y Bienestar Social.*
- *Productos Alimenticios – Julio 2009 – Policía Nacional.*
- *Productos Alimenticios – Febrero 2010 – Comando de la Armada.*
- *Productos Alimenticios – Febrero 2009 – Ministerio de Justicia y Trabajo.*
- *Productos Alimenticios – Abril 2010 – Ministerio de Justicia y Trabajo.*

5. *EL CASTILLO S.A.*
SIPE:
- *Certif. de cump. Con el seguro social o const. De no estar inscripto – Vencido.*

CONTRATOS:
- *Productos Alimenticios – Noviembre 2007 – Policía Nacional.*
- *Productos Alimenticios – Enero 2008 – Policía Nacional.*
- *Productos Alimenticios – Setiembre 2009 – Comando Logístico.*
- *Productos Alimenticios – Mayo 2010 – Facultad de Ciencias Medicas.*

6. *MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.*
SIPE:
- *No se encuentra en la carpeta.*

Experiencia:
- *Municipalidad de Asunción – Contratación directa para agasajo por el día del trabajador del año 2011.*
- *Municipalidad de Asunción Dirección General del área social – Productos Alimenticios – Comedores infantiles 2011.*
- *Hospital Barrio Obrero – Productos alimenticios Mayo/2011 y Julio 2010.*

7. *SENCICRED S.A.*
SIPE
- *Constancia del Ruc (SET) – Vencido.*
- *Impuesto al Valor Agregado IVA – Vencido.*
- *Balance General y Estados de Resultados – Vencido.*
- *Impuesto a la Renta o Resumen de Facturación – Vencido.*
- *DDJJ Artículo 40 – Vencido.*
- *Certif. de cump. Con el seguro social o constancia de no estar inscripto – Vencido.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Certif. de cumplimiento tributario / controversia – Vencido.*

CONTRATOS:
- *Adquisición de obsequios de fin de año – Noviembre 2010 – Copaco.*
- *Canastas Navideñas – Diciembre 2010 – Caja de Jubilaciones y pensiones municipales.*
- *Adquisiciones de Obsequios de fin de año – Diciembre 2011 – ESSAP.*

6. *SOLUTECNO S.A.*
SIPE: todo activo
Experiencia
- *Municipalidad de Asunción – Dirección General de Administración y Finanzas – Servicios Gastronómicos – Diciembre 2011.*
- *Instituto paraguayo del Indígena Presidencia de la república – servicio de recepción y eventos Julio 2011.*
- *Secretaria de desarrollo para repatriados – refugiados connacionales – Servicios Gastronómicos – Noviembre 2011.*
- *SETAMA – Servicios Gastronómicos Noviembre 2011.*
- *Dirección de servicios de la Sanidad de las Fuerzas Armadas – Servicios Gastronómicos – Setiembre de 2011.*
- *Dirección General de Estadísticas, encuestas y censo servicio gastronómico Diciembre de 2011*
- *Justicia Electoral – Servicios Gastronómico Octubre de 2011.*
- *Secretaria Nacional de Turismo – Servicio gastronómico – Julio 2011.*
- *Comando logístico centro financiero 5 – setiembre 2011.*
- *Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación superior Servicios Gastronómicos agosto 2011.*
- *Imprenta geográfica digital – servicios gastronómico – 2010.*
- *Serigrafía publicidad creativa – servicio de almuerzo a los funcionarios – noviembre 2011.*
- *SER Pint – servicios gastronómicos Noviembre 2010.*
- *Ente regulador de los servicios Sanitarios – provisión de café – julio 2010.*
- *Justicia electorales – servicios gastronómicos – febrero 2010.*
- *Corte suprema de justicia – canasta navideña – octubre 2011.*
- *Ente regulador de los servicios sanitarios – servicios gastronómicos – julio 2011.*
- *Corte suprema de justicia – servicios gastronómicos – julio 2011.*
- *Facultad de filosofía UNA Servicio gastronómico – junio 2011.*
- *Agencia financiera de desarrollo – servicio gastronómico – noviembre 2011.*
- *Agencia financiera de desarrollo – servicio gastronómico – julio 2005.*
- *Secretaria técnica de planificación del desarrollo económico y social – servicios gastronómico julio 2011.*
- *Superintendencia de salud servicios gastronómicos setiembre 2011.*

Análisis de los productos por características técnicas establecidas en el pliego.

Empresas	Fideo			Yerba			Arroz		
	Caracteristicas			Caracteristicas			Caracteristicas		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
Todo Morfi S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad		X
	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Tradicional		X	Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
	Primera Calidad	X		Primera Calidad		X	Primera Calidad		X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T

MS IMPORT EXPORT	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento		X
	Variedad		X	Tipo Tradicional	X		Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	

Empresas	Fideo			Yerba			Arroz		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
Grimex S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad		X
	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X
	Variedad		X	Tipo Tradicional	X		Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional			Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
Nemity S.R.L.	Primera Calidad			Primera Calidad			Primera Calidad		
	Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento		
	Variedad			Variedad			Variedad		
	Procedencia Nacional			Procedencia Nacional			Procedencia Nacional		

Empresas	Fideo			Yerba			Arroz		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
El Castillo S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Tradicional	X		Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
Marilia Industrial y Comercial S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Tradicional	X		Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	

Empresas	Fideo			Yerba			Arroz		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10 ABR 2017

Sancired S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad		X	Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Tradicional		X	Tipo 2º	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
Solutecno S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X
	Variedad	X		Variedad	X		Variedad	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	

Empresas	Azúcar			Coquito			Leche		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
Todo Morfi S.R.L.	Primera Calidad		X	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Clasico	X		Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 gs.	X	
MS IMPORT EXPORT	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Clasico	X		Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 gs.	X	

Empresas	Azúcar			Coquito			Leche		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
Grimex S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento		
	Tipo Granulada	X		Tipo Clasico	X		Variedad	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10 ABR 2012

							Presentación de 800 g.	X	
Ñemity S.R.L.	Primera Calidad			Primera Calidad			Primera Calidad		
	Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento		
	Tipo Granulada			Variedad			Tipo en polvo lata o caja		
	Procedencia Nacional			Procedencia Nacional			Procedencia Argentina		
							Presentación de 800 g.		

Empresas	Azúcar			Coquito			Leche		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
El Castillo S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Tipo Granulada	X		Tipo Clasico		X	Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 g.	X	
Marilia Industrial y Comercial S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Tipo Granulada	X		Tipo Clasico	X		Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 g.	X	

Empresas	Azúcar			Coquito			Leche		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
Sencicred S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Tipo Granulada	X		Tipo Clasico	X		Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 g.	X	
	Primera Calidad	X		Primera Calidad		X	Primera Calidad	X	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. [illegible]

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10 ABR 2012

Solutecno S.A.	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Tipo en polvo lata o caja	X	
	Tipo Granulada	X		Tipo Clasico	X		Procedencia Argentina	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
							Presentación de 800 g.	X	

Empresas	Aceite			Harina			Observaciones generales
	Características			Características			
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	
Todo Morfi S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Azúcar presentación envasado artesanal. El aceite es de procedencia nacional y la presentación en forma separada un litro y aparte de medio, La bolsa reúne los requisitos – la muestra posee el nombre de la empresa
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina		X	Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros		X				
MS IMPORT EXPORT	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Azúcar, en envase de artesanal, del mismo modo el Coquito, la Yerba y el Arroz, la bolsa transparente que reúne los requisitos.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros	X					

Empresas	Aceite			Harina			Observaciones generales
	Características			Características			
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	
Grimex S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		El Aceite es de procedencia nacional – El fideo es de envasado artesanal y ha presentado una bolsa de 400gr. No completando el kits – El arroz esta envasado en forma artesanal y La bolsa tipo basura no reúne los requerimiento para la entrega de alimentos para las personas.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina		X	Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros						
Nemity S.R.L.	Primera Calidad			Primera Calidad			No presento muestra.
	Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1 0 ABR 2012

	Tipo Girasol			Tipo 000			
	Procedencia Argentina			Procedencia Nacional			
	Presentación de 1,5 litros						

Empresas	Aceite			Harina			Observaciones generales
	Características			Características			
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	
El Castillo S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La presentación del Coquito es de 5K debiendo ser de 2Kg. El Aceite en dos unidades de 900CC, la bolsa es de tipo basura no reúne los requerimientos para la entrega de alimentos e personas
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros						
Marilia Industrial y Comercial S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Bolsa transparente reúne los requerimientos necesarios.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros	X					

Empresas	Aceite			Harina			Observaciones generales
	Características			Características			
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	
Sencicred S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Bolsa tipo de basura no reúne los requisitos para la entrega de alimentos para personas.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros						
Solitecno S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Bolsa transparente reúne los requerimientos necesarios.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10 ABR 2012

	Presentación de 1,5 litros	X					

2.1.- ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

2.2-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:-

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas SENSICRED S.A., TODO MORFI S.R.L., MS IMPORT EXPORT, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y EL CASTILLO S.A., en cuanto a la situación financiera actual en los Índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa SOLUTECNO, no cumple con los ratios establecidos.-

Con relación a la observación realizada la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa GRIMEX S.A. y ÑEMITY S.R.L., vía Nota D.A. N° 125/12 y Nota D.A. N° 126/12 de fecha 12 de Marzo de 2.012, respectivamente, a que presenten los documentos observados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa GRIMEX S.A. y ÑEMITY S.R.L., no han presentado los documentos solicitados.

En ese sentido cabe señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En consecuencia corresponde rechazar la oferta presentada por las Empresas GRIMEX S.A. y ÑEMITY S.R.L

2.3-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la observación realizadas la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas SOLUTECNO vía Nota D.A. N° 123/12, EL CASTILLO vía Nota D.A. Nº 122/12 , SENSICRED S.A. vía Nota D.A Nº 124/12 de fecha 12 de Marzo de 2.012, respectivamente, a que presenten los documentos observados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas SOLUTECNO, EL CASTILLO, SENSICRED S.A., han presentado los documentos solicitados y cumplen con lo establecido.

En cuanto a las Empresas: ÑEMITY S.A, M.S IMPORT EXPORT, GRIMEX S.A, TODO MORFI S.R.L, y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L, las mismas cumplen con el aspecto legal emitido por la Asesoría.

La Empresa JACINTO ELIODORO GUANEZ BENITEZ, fue descalificada por la falta de Garantía de mantenimiento de Oferta, Documento Sustancial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María E.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 613 /2.012 I. 10 ABR 2012

2.4-ASPECTO TÉCNICO:

El Comité evaluador emite su informe a través de nota S/N de fecha en fecha 30 de marzo y dice:

Me es grato dirigirme a ustedes, a los efectos de someter a consideración la situación de precios presentados por los diferentes oferentes en la Licitación Pública No. 01 /2012 para la Adquisición de Alimentos Ad Referéndum y comentar:

En lo referente al precio de oferta

Para analizar el precio de oferta lo primero que se debe determinar es el marco de referencia general para el análisis de los precios de ofertas e indicar los conceptos y elementos de juicio que serán utilizados:

Límite inferior de precios: es el precio mínimo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los vendedores. En algunos países el gobierno fija un precio mínimo para determinados productos agrícolas y ganaderos, tratando de asegurarle a estos unos ingresos mínimos que no permitan un efecto inflacionario.

Límite superior de precios: es el precio máximo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los compradores. Estos topes mínimos y máximos pueden afectar tanto a la cantidad demandada como a la cantidad ofertada.

Precio mínimo: El impacto del precio mínimo sobre el funcionamiento del mercado va a depender de si dicho precio se sitúa por debajo o por arriba del precio de equilibrio (aquel al que tendería libremente el mercado si no hubiera intervención pública). Si el precio mínimo está por debajo del precio de equilibrio no tiene ningún impacto ya que el mercado de modo natural se situará por encima de dicho precio mínimo.

A los efectos de tener controladas las variables económicas, las autoridades intentan que el precio de algunos bienes oscile dentro de un determinado rango y no fluctúe libremente. Con ello busca en algunos casos defender a los consumidores (evitando que el precio se eleve en demasía) y en otros proteger a los productores (impidiendo que el precio sea demasiado bajo), según considere cual de los dos instrumentos colectivos presenta una situación más débil.

Precio máximo: Al igual que en el caso anterior su impacto dependerá de si dicho precio se sitúa por debajo o por encima del precio de equilibrio. Si el precio máximo está por encima del precio de equilibrio no tendrá ningún impacto ya que el mercado de forma natural tenderá a situarse por debajo de dicho límite máximo. En definitiva, el control de precios a veces tiene un efecto perverso, perjudicando en última instancia a aquellos a los que trata de proteger.

De Derecho:

Constitución Nacional: Sección 1: De los Derechos Económicos: que entre otras cosas dice: Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia.

Ley 2051/2003. Artículo 26: Evaluación de las Ofertas: que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes, se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios.-

Del Análisis:

Del análisis de las premisas citadaS se puede observar que los precios presentados en la Licitación de Referencia entre la Primera Oferta y la Oferta Recomendada por la Comisión solicitante; en este caso situada en SEPTIMO lugar hay una diferencia Sustancial en los precios Ofertados.

Creando una serie de escenarios resultado de este comportamiento que se citan:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 613 /2.012 I. 10 ABR 2012

– *Capacidad de Provisión: Se debería determinar la capacidad o riesgo de provisión de los productos en tiempo y forma por parte de la empresa oferente, debido a los precios muy por debajo de los precios mínimos.- O en su defecto debido a los precios muy por encima de los preciso Estándares estaríamos ante un Perjuicio Económico para nuestra Institución.-*

– *De los derechos económicos: La constitución nacional garantiza la competencia de mercado y no permiten alzas o bajas artificiales de precios que vayan en contra de estos preceptos de igual manera la ley 2051/2003 establece que en la evaluación de los precios de las ofertas se incluirán factores ponderados que se traducirán en la medida posible, en términos de análisis podemos citar: El precio Ofertado por las empresas fueron comparados con la lista de precio de los diferentes productos ofertados en el mercado de Abasto como órgano que rige a la materia. Cualquier precio por encima del precio de costo mínimo se ajusta a la oferta como una oferta viable de cumplir con la provisión. De la misma forma análoga se aplica el mismo análisis con el 50 % de todos los productos ofertado dando como resultado en mismo común denominador.-*

Del Análisis y Recomendación emitida por la Dirección Solicitante: Encontramos ciertas incongruencias que comparado con el Análisis Jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Legal no coinciden y pasamos a citar y observar entre paréntesis y negrita lo que difiere.-

Punto c: Análisis de la experiencia y situación del SIPE de la empresa.

1. *TODO MORFI S.R.L.*
   SIPE:
   Certif. de cump. Con el seguro social o Const. De no estar inscripto – vencido Experiencia

   (El pliego no establece como requisito dicha documentación)

2. *M.S. IMPORT EXPORT*
   SIPE
   Tiene Vencido los siguientes rubros
   - *001 Documento de identidad o pasaporte.(En su Oferta consta a folio 10, cedula vigente)*

   -007 Impuesto al Valor agregado IVA. (En su Oferta consta a folio 10)
   - 012 DDJJ Art. 40. . (En su Oferta consta a folio 13)
   -036 Certificado de Cumplimiento Tributario Contravención. . (En su Oferta consta a folio 18)
   - 069 Declaración Jurada de menores de Edad Resolución 40. (En su Oferta consta a folio 14 y es Resolución DNCP 941/10)
   Con error
   Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto. (El pliego no establece como requisito dicha documentación)

3. *GRIMEX S.A.*
   SIPE: Todos Activos.

   CONTRATOS:
   Productos Alimenticios – Marzo 2011 – Policía Nacional (a folio Nº 17 al 27)
   (b) Experiencia y Capacidad Técnica
   El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: (Mínimo tres), dentro del período comprendido a los 2 (dos) últimos años. (Página 8 del PBC)

4. *ÑEMITY S.R.L.*
   SIPE:
   - *Constancia del Ruc – (Set.) – Vencido*
   - *Impuesto al Valor Agregado IVA – Vencido*
   - *Balance General y Estados de Resultado o Resumen de Facturación – Vencido.*
   - *Certif. de cumplimiento Tributario/Controversia – Vencido. (En su Oferta consta a folio*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5. *EL CASTILLO S.A.*
   SIPE:
   Certif. de cump. Con el seguro social o const. De no estar inscripto – Vencido
   (El pliego no establece como requisito dicha documentación)

María T.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 613 /2.012 I.

10 ABR 2017

6. MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
SIPE
No se encuentra en la carpeta (En su Oferta Original consta a folio 03)

7. SENCICRED S.A.
SIPE
- Constancia del Ruc (SET) – Vencido.
- Impuesto al Valor Agregado IVA – Vencido.
- Balance General y Estados de Resultados – Vencido. En su Oferta Original consta a debido a eso fue posible emitir informe económico - financiero)
- Impuesto a la Renta o Resumen de Facturación – Vencido.
- DDJJ Artículo 40 – Vencido. (En su Oferta Original consta a folio 30)
- Certif. de cump. Con el seguro social o constancia de no estar inscripto – Vencido. (El pliego no establece como requisito dicha documentación)
- Certif. de cumplimiento tributario / controversia – Vencido (En su Oferta Original consta a folio 30)

8. SOLUTECNO S.A.
SIPE: todo activo.-

En lo que respecta a la presentación de las muestras y análisis de los mismos es que volviendo a verificar se encuentran diferencias entre lo presentado y el Informe citado por ejemplo:

1. TODO MORFI S.R.L.
Fideo: Ítem que dice no poseer fecha de vencimiento al ser reverificado se constata que si tiene.-
Yerba: como determinar en algunos casos el TIPO TRADICIONAL marcan que si cumple para algunas empresas y no en otras siendo que a simple viste parecen iguales.-
Coquito: Ítem que dice no poseer fecha de vencimiento al ser reverificado se constata que si tiene.-
En observaciones grales: Dice que Ítem Azúcar tiene una presentación de envasado artesanal, Ítem Aceite le descalifican por ser de procedencia nacional; siendo que no se estableció en el pliego de que procedencia deberían ser.-

2. M.S. IMPORT EXPORT
En observaciones grales ítem Azucar, Coquito, Yerba y Arroz son envasados artesanales. -

3. GRIMEX S.A.
Fideo: es de procedencia nacional en el cuadro de análisis no se visualiza marcado.-
Aceite: le descalifican por ser de procedencia nacional; Siendo que no se estableció en el pliego de que procedencia deberían ser.
En observaciones grales. El fideo es envasado artesanal y presento solo una bolsa de 400 gr. No completando el Kit. El arroz esta envasado en forma artesanal y la Bolsa tipo Basura no reúne los requerimientos.

4. NEMITY S.R.L. No presento muestras.-

5. EL CASTILLO S.A.
Coquito dice no tener fecha de vencimiento, pero se constato que si tiene, su presentación es la que no fue de acuerdo al PBC.-

Por todo lo expuesto es de parecer de esta Dirección CANCELAR esta Licitación basado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que dice entre otras cosas..... "Las Convocantes podrán cancelar la Licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas o se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, y a las municipalidades...". En este caso se Recomienda ampliar las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones ; así como establecer algunos paramentos a ser utilizados, para determinar la calidad de los productos adquiridos se estaría ocasionando un daño económico a la Institución Adjudicando a la Séptima Propuesta debido a la Diferencial existente entre la Primera Oferta y la Ultima; que hace que se vea la manipulación de precios en los Productos Ofertados , donde no se puede discernir si existe un equilibrio entre COSTO- CALIDAD por lo que se trata de Adquisición de Alimentos Específicamente para las Familias Afectadas en el Siniestro del Ykua Bolaños; tema sensible hasta la fecha.-

FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10 ABR 2012

Cont. Resolución N° 613 /2.012 I.

A los efectos de mejorar y evitar inconvenientes como el presente se sugiere las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones en las Siguientes partes:

Sección I Datos de la Licitación: IAO 33.
Se solicitará Muestras: PRESENTACION DE MUESTRAS:
Las muestras de todos los productos que contiene el Kit/items ofertados, se presentara 1 (una) sola muestra en una Bolsa de de 50 micrones de Grosor – Capacidad 150 litros. Rotulada la Misma con el Nombre de la Empresa Oferente.
Hasta 24 hs. posteriores a la apertura de ofertas.
Las muestras deberá estar rotuladas en lugares bien visibles Las etiquetas deberán estar impresas de forma clara e indeleble y presentar las siguientes informaciones:

1. *Denominación del alimento.*
2. *Peso neto.*
3. *Datos del establecimiento elaborador.*
4. *País de origen (Ej. Industria Paraguaya).*
5. *Fecha de vencimiento.*
6. *Datos del importador, en caso del producto sea importado.*
7. *Instrucciones de preparación del alimento cuando este corresponda.*
8. *Condiciones de conservación cuando este corresponda.*
9. *Información nutricional.*

Se deberá presentar una planilla de las muestras presentadas indicando el bien ofertado, la marca, la procedencia, la numeración cronológica según el número de la lista de bienes que incluye el Kit , cuyas planillas deberán ser firmadas por el propietario y/o representante.

Si hubiese necesidad la Convocante se reserva el derecho se solicitar informes técnicos del INTN, solo deberán presentarse a pedido de la Convocante durante el periodo de evaluación de las ofertas lo que deberá coincidir con las muertas presentadas. Los informes solo serán solicitados a las empresas que califiquen para la adjudicación.

Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales:

Si la oferta evaluada como la más baja, es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la mas baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. (Decreto 6674 de fecha 30 de Mayo de 2.011).-

(e) Criterio para desempate de ofertas:

Factores de Desempates

- *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.*
- *En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*
- *En caso de empates en el precio unitario de dos o más ofertas, se adjudicará a aquella que posea el mayor coeficiente de rentabilidad en el análisis de ratios financieros.*
- *Si aún aplicando este criterio de desempate, [illegible] la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:*

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 613 /2.012 I.

Sección III Suministros Requeridos

10 ABR 2017

1: Especificaciones Técnicas

1 (UN) KIT CONTENDRA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

KIT	Producto	Unidad de Medida	Calidad	Cantidad	Especificaciones
1	Fideo: Surtidos Cortadito. Tallarin Tirabuzon Spaghetti	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 400 gramos hasta completar 1,6kg.: Elaborado con harina Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina mezcla permitido por Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65 % y dureza en prueba de cocción de 10-27 min., en sus distintas variedades de fideos tallarín, spagetti, tirabuzón y cortadito, con la marca impresa por cada paquete. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia. Rotulado: Marca impresa, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. Envase: Limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.
	Yerba	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 1 kg. hasta completar 2 kg.- Yerba tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturado, con buen aroma para la elaboración de Cocidos, con [illegible] exigencias de la cámara paraguaya de la yerba mate para su comercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María E.

10 ABR 2012

					fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con la información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote Nº, su composición, la habilitación para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación del INAN, R.E. Y R.S.P.A..-
	Arroz	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 2kg – tipo Tradicional, granos enteros, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, con la marca impresa por cada bolsa. Rotulado: Arroz tipo y calidad que corresponde, fecha de vencimiento año y mes. Envase: Limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.
	Azúcar	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 2 kg. hasta completar 4kg.- cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes. Envasadas en bolsas blancas, con la marca en cada bolsa. Deberá llevar impresa en los envases información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, nombre del productor y procedencia. Envase: Limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.
	Coquito		Primera		Presentación en Paquetes de 2 kg. Con la denominación genérica coquito se entiende el producto obtenido, por la cocción en hornos y temperaturas conveniente de una masa no fermentada, hecha con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T.

1 0 ABR 2012

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

		Unidad		12.000	harina de trigo enriquecida, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin la adición de azúcar, con la adición de anís, cuya forma corresponda a su designación. No envasado en caliente para evitar su enmohecimiento, miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme. Debe ser de olor y color agradable. Envasado: Debe ser transparente, sano, limpio e inviolable, de un material aprobado con N° de: R.E., R.S.P.A. Rotulado: Debe tener en su envase en forma clara y visible la fecha de elaboración y vencimiento.
	Leche	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Caja de 800gr. Instantánea, fortificada con vitaminas y minerales, en perfecto estado de conservación, de color uniforme blanco amarillento, sin grumos, olor y sabor agradable, materia grasa igual o mayor al 26% y con un plazo de entrega mínimo de ocho meses antes de su vencimiento. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, inviolables, con Nº de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG.
	Aceite	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Botella de 1,5 litros, aceite de girasol Deberá ser de Origen vegetal de girasol, refinado, sin mezcla, de color claro y traslúcido, sin olor y sabor desagradable, en buen estado de conservación, apto para el consumo humano y que reúnan las características técnicas de acuerdo al tipo de aceite, con la marca impresa en cada envase. Rotulado: En el [illegible] envase, aceite 100 % de según corresponde, materia prima de origen, fecha de vencimiento año y mes, contenido neto en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T[illegible]

Departamento de Licitaciones

10 ABR 2012

					litros. Envase: Adecuado, limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de: R.E., R.S.P.A.
	Harina	Unidad	Primera	12.000	Presentación Paquetes de 1 kg. hasta completar 4 kg. Harina de Trigo 000, producto obtenido de la molienda gradual, deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y las vitaminas de acuerdo a las especificaciones generales de la Resolución 27/2002-Enriquecimiento de la Harina de Trigo aprobado por Resolución MSP y BS S.G. N° 27/2002.

REQUISITO GENERAL:

- Todos los productos ofertados deberán reunir las Características Técnicas y Normas exigida por el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y Ordenanzas Municipales para la Distribución y venta de alimentos al Consumidor.

- Cada producto deberá contar con el registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) o Registro de establecimiento para su oferta, conforme a los exigidos en el Reglamento Técnico RT-26/03 rotulado de alimentos envasados para el MERCOSUR.

DURACIÓN DE LOS PRODUCTOS

No se aceptarán productos cuyos vencimientos se encuentren cercanos a la fecha en el momento de la entrega en los servicios. El tiempo de duración del producto entregado deberá garantizar la conservación del mismo en óptimas condiciones a contar desde el momento de su recepción en los servicios hasta 6 meses.

ENVASE

El R.T. deberá presentarse en 1 BOLSA DE 50 MICRONES CON CAPACIDAD DE 150 LITROS para el traslado de los mismos

El envase contenedor de los alimentos, deberá ser de material como se indica, resistente al peso contenido en ella, que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

Los alimentos cotizados deberán estar envasados de origen, es decir envasados en fábrica, no se aceptarán productos envasados a granel por el oferente.

Todos los productos que fueren adjudicados, deberán tener impresas las siguientes frases: "USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA" "PROHIBIDA SU VENTA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Inspecciones y Pruebas

En la Etapa de Evaluación algunas de las muestras solicitadas serán verificadas en detalle en cuanto a su composición, calidad, presentación por especialistas en nutrición, mediante métodos de pruebas.

Métodos utilizados para evaluar son:

1. Panificados
   - Se verificara la vida útil de los productos, dejando por una semana en el depósito de alimentos y verificando la formación de mohos (duración de la misma)

2. Leche
   - Se verificara preparando el producto el cual debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituidos), con una solubilidad en agua al de 100%.

3. Harina
   - Se verificara la calidad mediante el siguiente prueba empirica, se tomara con la mano un puñado de harina y se comprimirá con fuerza si al abrir la mano se desarma enseguida se considerara que la harina es de buena calidad, si por el contrario al abrir la mano la harina se mantiene compactada por algunos instantes podremos considerarla como de mediana calidad.

4. Arroz
   - Se verificara mediante el método de cocción, registrando el tiempo de cocinado y que una vez cocinado los granos terminen enteros.

5. Aceite
   - Se verificara el producto mediante la cocción de un alimento (fritura), a una temperatura de 180 a 200ºC. El cual deberá no modificar su color por un tiempo determinado. Tampoco deberá producirse espuma, humo, colores oscuros y flavor* desagradable.

*el flavor esta constituido por 3 componentes: olor, gusto y sensaciones táctiles y térmicas en la boca.

Sección VII Anexos

A) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.
(a) Tres referencias o Recepción definitiva de Empresas, "Públicas o Privadas" y/o Instituciones "Públicas o Privadas", con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, a satisfacción de la Contratante. (b) Balance de los tres últimos años 2009, 2010 y 2011. En caso de que el Balance General del año 2011 aún no haya sido presentado, deberá manifestar las causas para que en su reemplazo se considere los tres años anteriores. 1(uno) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto

B) Cualquier otro documento adicional requerido.
(c) Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial. (d) Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción. (e) El Oferente presentará un original y dos copias de la oferta en sobres separados y cerrados, marcando claramente en el sobre correspondiente la palabra "Original" y "Copia". El Formulario N° 1 Presentación de Oferta deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs.1.000 y todas las demás fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 ABR 2012

de Guaraníes Trescientos (Gs. 300). Cada una de las fojas que conforman la oferta deberá estar firmada por el Titular o Representante con poder suficiente del Oferente. Los nombres de los firmantes deberán estar aclarados, con sello o con letras de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas. todas las fojas deberán estar foliadas.
Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original (de carácter descalificativo)

(j) Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
(k) La Planilla de lista de Precios deberá ser presentada por escrito y en medios magnéticos (CD Formato Excel año 2003).

Solicitar la autorización a un nuevo llamado y aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de referencia con las modificaciones detalladas precedentemente.

- Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

- Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

- Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

- Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, y atendiendo a los Informes remitidos.

- Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Con Observaciones
ENEMITY S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	No presento Muestra
M.S. IMPORT EXPORT	CUMPLE	CUMPLE	Con Observaciones
JACINTO ELEODORO GUANES BENITEZ	Descalificado	Descalificado	Descalificado
GRIMEX S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	Con Observaciones
TODO MORFI S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	Con Observaciones
SOLUTECNO S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	Con Observaciones
SENSICRED	CUMPLE	CUMPLE	Con Observaciones
MARILIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	* CUMPLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María E.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

10 ABR 2012

Cont. Resolución N° 613 /2.012 I.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. CANCELAR la ADJUDICACION de la LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2.012 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – AD REFERENDUM"; por las fundamentaciones expuestas.-

2. SOLICITAR AUTORIZACION A UN NUEVO LLAMADO con las modificaciones del pliego y las Especificaciones Técnicas.-

QUE, por dictamen Nº 2.283 del 3 de abril de 2.012 el Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, manifiesta que:

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en ese sentido no oponemos reparos legales, por lo que la recomendación de CANCELACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO deberá ser elevado a consideración del Señor Intendente, de conformidad a la Ley 2.051/03 – art. 27º, 28º y 31º; asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comisiones de rigor.*

- *Igualmente, con relación a las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, ésta Asesoría Legal no opone reparos previos, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a especificaciones técnicas, por lo que dicho pliego deberá ser remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación. Asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor (DNCP).*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la cancelación de la presente Licitación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR** la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – AD REFERENDUM"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización a un nuevo llamado, con las modificaciones del Pliego y las Especificaciones Técnicas.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

Recibido Fecha 22 MAYO 2012
Firma:

JM/Nº 2.945/12
(Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco / Doce)

VISTA: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 299/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación, la Resolución Nº 613/12 I., por la cual se cancela la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, para la "Adquisición de Alimentos - Ad Referéndum" y, en consecuencia, se solicita la autorización para un nuevo llamado, con las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas; y,

CONSIDERANDO:

1. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 613/12 I.:

"Que, la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – AD REFERÉNDUM", y, considerando:

Que, en el Acta de fecha 30 de marzo de 2012 los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de Enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" AD REFERÉNDUM, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012:

- Resolución JM/Nº 2.227/2011, de la Junta Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2011, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.
- Resolución Nº 02/2012 I., de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Enero de 2012, por la cual resuelve llamar a la presente Licitación.
- Resolución Nº 65/2011 I., de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2011, por la cual conforma un Único Comité de Evaluación.
- Resolución Nº 03/2012 I., de la Intendencia Municipal de fecha 03 de Enero de 2012, por la cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.
- Acta de Apertura, realizado en fecha 31 de Enero de 2012, con la participación del siguiente oferente:
1. – EL CASTILLO S.A.
2. – ÑEMITY S.R.L.
3. – MS. IMPORT – EXPORT.
4. – JACINTO ELIODORO GUANES BENÍTEZ.
5. – GRIMEX S.A.
6. – TODO MORFI S.R.L.
7. – SOLUTECNO S.A.
8. – SENSICRED S.A.
9. – MARILIA INDUSTRIA S.R.L.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pinto...

Asunción

DOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 22 de Febrero de 2012, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1. EL CASTILLO S.A.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.172.805.*
- *Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta Poder del Representante.*

2. NEMITY S.R.L.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.175.049.*

3. MS. IMPORT-EXPORT.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.089.*

4. JACINTO GUANES:
- *No presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.164.*

5. GRIMEX S.A.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.171.-*

6. TODO MORFI:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.182.*

7. SOLUTECNO S.A.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.182.*
- *Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta Poder del Representante.*

8. SENSICRED S.A.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.173.*
- *Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta el Acta de Constitución de la Sociedad.*

9. MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.:
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.173.191.*

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las Empresas: EL CASTILLO, SOLUTECNO S.A., SENSICRED S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".

En lo que respecta a la observación realizada a la Empresa de JACINTO ELIODORO GUANES BENÍTEZ se sugiere su descalificación por contar con observación de carácter sustancial. Dicha empresa NO presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, esto teniendo en cuenta lo establecido en el PBC Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:" – 1.- Criterios de Evacuación: se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: b).... Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida... una vez verificada la documentación analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que uno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

María T...

de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán descalificadas. Así también lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su Art. 60º que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida...", concordantes con los artículos 58º y 61º del mismo cuerpo legal.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Addendas emitidas

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.Nº 24/12, de fecha 21 de Febrero de 2012, dice: Se remite el informe Económico-Financiero, de las Firmas participantes en la Licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Estados financieros de los Ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES						PARÁMETROS DE REFERENCIA
	SENSICRE D S.A.	SOLUTECNO S.A.	TODO MORFI S.R.L.	MS IMPORT EXPORT	MARILIA IND. S.R.L.	EL CASTILL O S.A.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	7,4	N/A	1,7	48,1	6,2	4,5	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,0	0,7	0,0	0,3	0,4	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	13,2%	-0,4%	15,5%	6,8%	38,1%	20,8%	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2008, 2009 y 2010 de las empresas participantes.

Observación: No ha sido posible efectuar los indicadores de las empresas:
1) ÑEMITY S.R.L., por adjuntar copias ilegibles e incompletas del Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos años. (Estado de resultados comparativo de los años 2009 y 2010).

2) GRIMEX S.A., faltante copias del Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio del 2010.

- *La Dirección General del Área Social, vía Memorándum S/Nº de fecha 17 de Febrero de 2012, remite el Informe Técnico que dice: Tengo a bien dirigirme a usted a objeto de elevar informe sobre el análisis técnico de las mercaderías componentes del kits de alimentos para las Víctimas del Siniestrado supermercado Ycuá Bolaños:*

Se ha conformado un equipo de análisis conformado por:
- *Dra. Teresa León, Directora General del Área Social*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

María T. V...

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

- Dr. Cesar Adle, Director de Hacienda.
- Lic. Claudia Martínez, Administradora COMUEDA.

Se ha analizado los precios establecidos por cada una de las empresas:
a. Precio (anexo a).
b. Caracteristicas técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones (anexo b).
c. Análisis de la experiencia y situación del SIPE de la empresa.

Conclusión:
De acuerdo al análisis realizado tomando en cuenta como primera medida la calidad del producto y de la presentación, la experiencia en el ramo y como último punto el costo de los mismos. Por tanto y considerando estos puntos recomendamos la contratación de la empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por cumplir con los requisitos establecidos.
Cabe señalar que en fecha 17 de febrero de 2012 hemos recibido las documentaciones y las muestras correspondientes.
Quedando a su disposición para lo que hubiere lugar.

Punto c: Análisis de la experiencia y situación del SIPE de la empresa.

1. TODO MORFI S.R.L.
SIPE:
- Certif. de cump. con el seguro social o Const. de no estar inscripto – vencido Experiencia.
- Servicios Gastronómicos – Noviembre 2010 – Gobernación de Paraguarí.
- Servicios Gastronómicos – Abril 2010 – Secrt. Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- Servicios Gastronómicos – Diciembre 2011 – Secret. Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Abril 2008 – Ministerio Público.
- Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Abril 2009 – Ministerio Público.
- Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Diciembre 2010 – Ministerio Público.
- Servicios Gastronómicos y Ceremonial – Junio 2011 – Ministerio Pública.

2. M.S. IMPORT EXPORT
SIPE:
Tiene Vencido los siguientes rubros
- 001 Documento de Identidad o Pasaporte.
- 007 Impuesto al Valor agregado IVA.
- 012 DDJJ Art. 40.
- 036 Certificado de Cumplimiento Tributario Contravención.
- 069 Declaración Jurada de Menores de Edad Resolución 40.

Con error
- Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto.

Experiencias
- Comandancia de la Policía Nacional – Carne Fresca - Febrero de 2006.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería – Viceministerio de Agricultura Dirección de Educación Agraria – Alimentos para personas y animales – Noviembre 2008.
- Hospital de Clínicas y Centro Materno Infantil – productos alimenticios – Abril 2009
- Ministerio de Agricultura y Ganadería - Productos alimenticios – Diciembre 2010.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería – Viceministerio de Agricultura Dirección de Educación Agraria, rubro alimentos para personas – Año 2011.
- Instituto Forestal de Alto Paraná – Alimentos para personas - Junio 2011.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

María T.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

- Hospital de Clínicas y Centro Materno Infantil – Adquisición de productos alimenticios – Año 2011.
- Facultad de Ciencias Médicas UNA Unidad operativa de contrataciones – Productos Alimenticios – Noviembre 2011.
- DIBEN – Adquisición de leche larga vida y víveres a granel – Junio 2011.

3. GRIMEX S.A.
SIPE: Todos Activos.

CONTRATOS:
- Productos Alimenticios – Marzo 2011 – Policía Nacional.

4. ÑEMITY S.R.L.
SIPE:
- Constancia del Ruc – (Set.) – Vencido
- Impuesto al Valor Agregado IVA – Vencido
- Balance General y Estados de Resultados o Resumen de Facturación – Vencido.
- Certif. de cumplimiento Tributario/Controversia – Vencido.

CONTRATOS:
- Productos Alimenticios – Setiembre 2009 – Ministerio del Interior.
- Productos Alimenticios – Año 2009 – Comando Logístico.
- Productos Alimenticios – Abril 2010 – Ministerio de Salud Publico y Bienestar Social.
- Productos Alimenticios – Julio 2009 – Policía Nacional.
- Productos Alimenticios – Febrero 2010 – Comando de la Armada.
- Productos Alimenticios – Febrero 2009 – Ministerio de Justicia y Trabajo.
- Productos Alimenticios – Abril 2010 – Ministerio de Justicia y Trabajo.

5. EL CASTILLO S.A.
SIPE:
- Certif. de cump. con el seguro social o const. de no estar inscripto – Vencido.

CONTRATOS:
- Productos Alimenticios – Noviembre 2007 – Policía Nacional.
- Productos Alimenticios – Enero 2008 – Policía Nacional.
- Productos Alimenticios – Setiembre 2009 – Comando Logístico.
- Productos Alimenticios – Mayo 2010 – Facultad de Ciencias Médicas.

6. MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
SIPE:
- No se encuentra en la carpeta.
- Experiencia:
- Municipalidad de Asunción – Contratación directa para agasajo por el día del trabajador del año 2011.
- Municipalidad de Asunción Dirección General del Área Social – Productos Alimenticios – Comedores infantiles 2011.
- Hospital Barrio Obrero – Productos alimenticios - Mayo 2011 y Julio 2010.

7. SENCICRED S.A.
SIPE:

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T[illegible]

Cont. JM/Nº 2.945/12

- Constancia del Ruc (SET) – Vencido.
- Impuesto al Valor Agregado IVA – Vencido.
- Balance General y Estados de Resultados – Vencido.
- Impuesto a la Renta o Resumen de Facturación – Vencido.
- DDJJ Artículo 40 – Vencido.
- Certif. de cump. con el seguro social o constancia de no estar inscripto – Vencido.
- Certif. de cumplimiento tributario / controversia – Vencido.

CONTRATOS:
- Adquisición de obsequios de fin de año – Noviembre 2010 – COPACO.
- Canastas Navideñas – Diciembre 2010 – Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.
- Adquisiciones de Obsequios de fin de año – Diciembre 2011 – ESSAP.

8. SOLUTECNO S.A.
SIPE: todo activo
Experiencia
- Municipalidad de Asunción – Dirección General de Administración y Finanzas – Servicios Gastronómicos – Diciembre 2011.
- Instituto Paraguayo del Indígena Presidencia de la República – servicio de recepción y eventos- Julio 2011.
- Secretaría de Desarrollo para Repatriados – refugiados connacionales – Servicios Gastronómicos – Noviembre 2011.
- SETAMA – Servicios Gastronómicos - Noviembre 2011.
- Dirección de Servicios de la Sanidad de las Fuerzas Armadas – Servicios Gastronómicos – Setiembre de 2011.
- Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censo - Servicios Gastronómicos - Diciembre de 2011
- Justicia Electoral – Servicios Gastronómicos - Octubre de 2011.
- Secretaría Nacional de Turismo – Servicios Gastronómicos – Julio 2011.
- Comando Logístico Centro Financiero 5 – Setiembre 2011.
- Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Servicios Gastronómicos - Agosto 2011.
- Imprenta Geográfica Digital – Servicios Gastronómicos – 2010.
- Serigrafía Publicidad Creativa – Servicio de almuerzo a los funcionarios – Noviembre 2011.
- SER Pint – Servicios Gastronómicos - Noviembre 2010.
- Ente Regulador de los Servicios Sanitarios – provisión de café – Julio 2010.
- Justicias Electorales – Servicios Gastronómicos – Febrero 2010.
- Corte Suprema de Justicia – canasta navideña – Octubre 2011.
- Ente Regulador de los Servicios Sanitarios – Servicios Gastronómicos – Julio 2011.
- Corte Suprema de Justicia – Servicios Gastronómicos – Julio 2011.
- Facultad de Filosofía UNA - Servicios Gastronómicos – Junio 2011.
- Agencia Financiera de Desarrollo – Servicios Gastronómicos – Noviembre 2011.
- Agencia Financiera de Desarrollo – Servicios Gastronómicos – Julio 2005.
- Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social – Servicios Gastronómicos - Julio 2011.
- Superintendencia de Salud - Servicios Gastronómicos - Setiembre 2011.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pinto ...
Jefa
Departamento de Contratos

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

Análisis de los productos por características técnicas establecidas en el pliego.

Empresas	Fideo			Yerba			Arroz		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
TODO MORFI S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad		X
	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Tradicional		X	Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
MS IMPORT EXPORT	Primera Calidad	X		Primera Calidad		X	Primera Calidad		X
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento		X
	Variedad		X	Tipo Tradicional	X		Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	

Empresas	Fideo			Yerba			Arroz		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
GRIMEX S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad		X
	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X
	Variedad		X	Tipo Tradicional	X		Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional			Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
ŠEMITT S.R.L.	Primera Calidad			Primera Calidad			Primera Calidad		
	Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento		
	Variedad			Variedad			Variedad		
	Procedencia Nacional			Procedencia Nacional			Procedencia Nacional		

Empresas	Fideo			Yerba			Arroz		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
EL CASTILLO S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Tradicional	X		Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
MARILIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Tradicional	X		Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	

Empresas	Fideo			Yerba			Arroz		
	Características			Características			Características		
	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No	Ítems	Si	No
SENCICRED S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad		X	Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Tradicional		X	Tipo 2°	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
SOLUTECNO S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X
	Variedad	X		Variedad	X		Variedad	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional		

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T.

Jefa

Departamento de Contratos

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

Empresas	Azúcar			Coquito			Leche		
	Características			Características			Características		
	Items	SI	No	Items	SI	No	Items	SI	No
TODO MORFI S.R.L.	Primera Calidad		X	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Clasico	X		Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 gr.	X	
MS IMPORT EXPORT	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Variedad	X		Tipo Clasico	X		Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 gr.	X	

Empresas	Azúcar			Coquito			Leche		
	Características			Características			Características		
	Items	SI	No	Items	SI	No	Items	SI	No
GRIMEX S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Tipo Granulada	X		Tipo Clasico	X		Variedad	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
							Presentación de 800 g	X	
REMITY S.R.L.	Primera Calidad			Primera Calidad			Primera Calidad		
	Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento		
	Tipo Granulada			Variedad			Tipo en polvo lata o caja		
	Procedencia Nacional			Procedencia Nacional			Procedencia Argentina		
							Presentación de 800 g		

Empresas	Azúcar			Coquito			Leche		
	Características			Características			Características		
	Items	SI	No	Items	SI	No	Items	SI	No
EL CASTILLO S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Tipo Granulado	X		Tipo Clasico		X	Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 g.	X	
MARILIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X	
	Tipo Granulado	X		Tipo Clásico	X		Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 g.	X	

Empresas	Azúcar			Coquito			Leche		
	Características			Características			Características		
	Items	SI	No	Items	SI	No	Items	SI	No
SENCICRED S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Fecha de Vencimiento	X	
	Tipo Granulado	X		Tipo Clásico	X		Tipo en polvo lata o caja	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Argentina	X	
							Presentación de 800 g.	X	
SOLUTECNO S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad		X	Primera Calidad	X	
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	Tipo en polvo lata o caja	X	
	Tipo Granulado	X		Tipo Clasico	X		Procedencia Argentina	X	
	Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X		Procedencia Nacional	X	
							Presentación de 800 g.	X	

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María V. [illegible]

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

Empresas	Aceite – Características – Ítems	SI	No	Harina – Características – Ítems	SI	No	Observaciones generales
TODO MORFI S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Azúcar presentación envasado artesanal. El aceite es de procedencia nacional y la presentación en forma separada un litro y aparte de medio. La bolsa reúne los requisitos – la muestra posee el nombre de la empresa
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina		X	Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros		X				
MS IMPORT EXPORT	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Azúcar, en envase o artesanal, del mismo modo el Coquito, la Yerba y el Arroz, la bolsa transparente que reúne los requisitos.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros	X					

Empresas	Aceite – Características – Ítems	SI	No	Harina – Características – Ítems	SI	No	Observaciones generales
GRIMEX S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		El Aceite es de procedencia nacional – El fideo es de envasado artesanal y ha presentado una bolsa de 400gr. No completando el kilo – El arroz esta envasado en forma artesanal y La bolsa tipo basura no reúne los requerimiento para la entrega de alimentos para las personas.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento		X	
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina		X	Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros						
REMITY S.R.L.	Primera Calidad			Primera Calidad			No presento muestra.
	Fecha de Vencimiento			Fecha de Vencimiento			
	Tipo Girasol			Tipo 000			
	Procedencia Argentina			Procedencia Nacional			
	Presentación de 1,5 litros						

Empresas	Aceite – Características – Ítems	SI	No	Harina – Características – Ítems	SI	No	Observaciones generales
EL CASTILLO S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La presentación del Coquito es de 5K debiendo ser de 2Kg. El Aceite en dos unidades de 900 CC. la bolsa es de tipo basura no reúne los requerimientos para la entrega de alimentos a personas
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros						
MARILIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Bolsa transparente reúne los requerimientos necesarios.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros	X					

Empresas	Aceite – Características – Ítems	SI	No	Harina – Características – Ítems	SI	No	Observaciones generales
SENCICRED S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Bolsa tipo basura no reúne los requisitos para la entrega de alimentos para personas.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Girasol	X		Tipo 000	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros						

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible]

Dpto. Adm. de Contratos

SOLITECNO S.A.	Primera Calidad	X		Primera Calidad	X		La Bolsa transparente reúne los requerimientos necesarios.
	Fecha de Vencimiento	X		Fecha de Vencimiento	X		
	Tipo Grasel	X		Tipo 600	X		
	Procedencia Argentina	X		Procedencia Nacional	X		
	Presentación de 1,5 litros	X					

2.1- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

2.2- ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
c. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
d. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas SENSICRED S.A., TODO MORFI S.R.L., MS IMPORT EXPORT, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y EL CASTILLO S.A., en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa SOLUTECNO, no cumple con los ratios establecidos.

Con relación a la observación realizada la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa GRIMEX S.A. y ÑEMITY S.R.L., vía Nota D.A. Nº 125/12 y Nota D.A. Nº 126/12 de fecha 12 de Marzo de 2012, respectivamente, a que presenten los documentos observados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa GRIMEX S.A. y ÑEMITY S.R.L., no han presentado los documentos solicitados.

En ese sentido cabe señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En consecuencia corresponde rechazar la oferta presentada por las Empresas GRIMEX S.A. y ÑEMITY S.R.L.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible]
Departamento de Licitaciones

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

2.3- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la observación realizada la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas SOLUTECNO vía Nota D.A. Nº 123/12, EL CASTILLO vía Nota D.A. Nº 122/12, SENSICRED S.A. vía Nota D.A Nº 124/12 de fecha 12 de Marzo de 2.012, respectivamente, a que presenten los documentos observados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en las Notas mencionadas ha dejado constancia de que las Empresas SOLUTECNO, EL CASTILLO, SENSICRED S.A., han presentado los documentos solicitados y cumplen con lo establecido.

En cuanto a las Empresas: ÑEMITY S.A, M.S IMPORT EXPORT, GRIMEX S.A, TODO MORFI S.R.L, y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L, las mismas cumplen con el análisis legal emitido por la Asesoría.

La Empresa JACINTO ELIODORO GUANEZ BENÍTEZ, fue descalificada por la falta de Garantía de mantenimiento de Oferta, Documento Sustancial.

2.4- ASPECTO TÉCNICO:

El Comité evaluador emite su informe a través de nota S/N en fecha 30 de marzo y dice:

Me es grato dirigirme a ustedes, a los efectos de someter a consideración la situación de precios presentados por los diferentes oferentes en la Licitación Pública No. 01 /2012, para la Adquisición de Alimentos Ad Referéndum y comentar:

<u>En lo referente al precio de oferta</u>
Para analizar el precio de oferta lo primero que se debe determinar es el marco de referencia general para el análisis de los precios de ofertas e indicar los conceptos y elementos de juicio que serán utilizados:

<u>Límite inferior de precios:</u> es el precio mínimo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los vendedores. En algunos países el gobierno fija un precio mínimo para determinados productos agrícolas y ganaderos, tratando de asegurarle a estos unos ingresos mínimos que no permitan un efecto inflacionario.

<u>Límite superior de precios:</u> es el precio máximo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los compradores. Estos topes mínimos y máximos pueden afectar tanto a la cantidad demandada como a la cantidad ofertada.

<u>Precio mínimo:</u> El impacto del precio mínimo sobre el funcionamiento del mercado va a depender de si dicho precio se sitúa por debajo o por arriba del precio de equilibrio (aquel al que tendería libremente el mercado si no hubiera intervención pública). Si el precio mínimo está por debajo del precio de equilibrio no tiene ningún impacto ya que el mercado de modo natural se situará por encima de dicho precio mínimo.

A los efectos de tener controladas las variables económicas, las autoridades intentan que el precio de algunos bienes oscilen dentro de un determinado rango y no fluctúe libremente. Con ello busca en algunos casos defender a los consumidores (evitando que el precio se eleve en demasía) y en otros proteger a los productores (impidiendo que el precio [illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

María T. [illegible]
Departamento de Contratos

demasiado bajo), según considere cuál de los dos instrumentos colectivos presenta una situación más débil.

Precio máximo: Al igual que en el caso anterior su impacto dependerá de si dicho precio se sitúa por debajo o por encima del precio de equilibrio. Si el precio máximo está por encima del precio de equilibrio no tendrá ningún impacto ya que el mercado de forma natural tenderá a situarse por debajo de dicho límite máximo. En definitiva, el control de precios a veces tiene un efecto perverso, perjudicando en última instancia a aquellos a los que trata de proteger.

De Derecho:
Constitución Nacional: Sección 1: De los Derechos Económicos: que entre otras cosas dice: Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia.

Ley 2.051/2003. Artículo 26: Evaluación de las Ofertas: que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes, se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios.

Del Análisis:
Del análisis de las premisas citadas se puede observar que los precios presentados en la Licitación de Referencia entre la Primera Oferta y la Oferta Recomendada por la Dirección solicitante; en este caso situada en SÉPTIMO lugar hay una diferencia Sustancial en los Precios Ofertados.

Creando una serie de escenarios resultado de este comportamiento que se citan:
Capacidad de Provisión: Se debería determinar la capacidad o riesgo de provisión de los productos en tiempo y forma por parte de la empresa oferente, debido a los precios muy por debajo de los precios mínimos.- O en su defecto debido a los precios muy por encima de los precisos Estándares estaríamos ante un Perjuicio Económico para nuestra Institución.

De los derechos económicos: La constitución nacional garantiza la competencia de mercado y no permiten alzas o bajas artificiales de precios que vayan en contra de estos preceptos de igual manera la Ley Nº 2.051/2003 establece que en la evaluación de los precios de las ofertas se incluirán factores ponderados que se traducirán en la medida posible, en términos de análisis podemos citar: El precio Ofertado por las empresas fueron comparados con la lista de precio de los diferentes productos ofertados en el mercado de Abasto como órgano que rige a la materia. Cualquier precio por encima del precio de costo mínimo se ajusta a la oferta como una oferta viable de cumplir con la provisión. De la misma forma análoga se aplica el mismo análisis con el 50 % de todos los productos ofertados dando como resultado en mismo común denominador.

Del Análisis y Recomendación emitida por la Dirección Solicitante: Encontramos ciertas incongruencias que comparado con el Análisis Jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Legal no coinciden y pasamos a citar (observar entre paréntesis y negrita lo que difiere.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María J. V...
Departamento de Consultas

Punto c: Análisis de la experiencia y situación del SIPE de la empresa.

1. TODO MORFI S.R.L.
SIPE:
- Certif. de cump. con el seguro social o Const. de no estar inscripto – vencido Experiencia (El pliego no establece como requisito dicha documentación)

2. M.S. IMPORT EXPORT
SIPE:
- Tiene Vencido los siguientes rubros.
- 001 Documento de Identidad o Pasaporte. (En su Oferta consta a folio 10, cedula vigente)
- 007 Impuesto al Valor Agregado IVA. (En su Oferta consta a folio 10).
- 012 DDJJ Art. 40. . (En su Oferta consta a folio 13).
- 036 Certificado de Cumplimiento Tributario Contravención. (En su Oferta consta a folio 18).
- 069 Declaración Jurada de Menores de Edad Resolución 40. (En su Oferta consta a folio 14 y es Resolución DNCP 941/10).

Con error
- Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto. (El pliego no establece como requisito dicha documentación).

3. GRIMEX S.A.
SIPE: Todos Activos.

CONTRATOS:
- Productos Alimenticios – Marzo 2011 – Policía Nacional (a folio Nº 17 al 27)
- (b) Experiencia y Capacidad Técnica
- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años. (Página 8 del PBC).

4. ÑEMITY S.R.L.
SIPE:
- Constancia del Ruc – (Set.) – Vencido.
- Impuesto al Valor Agregado IVA – Vencido.
- Balance General y Estados de Resultado o Resumen de Facturación – Vencido.
- Certif. de cumplimiento Tributario/Controversia – Vencido. (En su Oferta consta a folio 30).

5. EL CASTILLO S.A.
SIPE:
- Certif. de cump. con el seguro social o const. de no estar inscripto – Vencido.
(El pliego no establece como requisito dicha documentación).

6. MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
SIPE:
- No se encuentra en la carpeta (En su Oferta Original consta a folio 03).

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13
María [illegible]

7. SENCICRED S.A.
SIPE:
- Constancia del Ruc (SET) – Vencido.
- Impuesto al Valor Agregado IVA – Vencido.
- Balance General y Estados de Resultados – Vencido. En su Oferta Original consta debido a eso fue posible emitir informe económico - financiero).
- Impuesto a la Renta o Resumen de Facturación – Vencido.
- DDJJ Artículo 40 – Vencido. (En su Oferta Original consta a folio 30).
- Certif. de cump. con el seguro social o constancia de no estar inscripto – Vencido. (El pliego no establece como requisito dicha documentación).
- Certif. de cumplimiento tributario / controversia – Vencido (En su Oferta Original consta a folio 30).

8. SOLUTECNO S.A.
SIPE: todo activo.

En lo que respecta a la presentación de las muestras y análisis de los mismos es que volviendo a verificar se encuentran diferencias entre lo presentado y el Informe citado por ejemplo:

1. TODO MORFI S.R.L.
Fideo: Ítem que dice no poseer fecha de vencimiento al ser reverificado se constata que si tiene.
Yerba: como determinar en algunos casos el TIPO TRADICIONAL marcan que si cumple para algunas empresas y no en otras siendo que a simple vista parecen iguales.
Coquito: Ítem que dice no poseer fecha de vencimiento al ser reverificado se constata que si tiene.
En observaciones generales: Dice que Ítem Azúcar tiene una presentación de envasado artesanal, Ítem Aceite le descalifican por ser de procedencia nacional; siendo que no se estableció en el pliego de que procedencia deberían ser.

2. M.S. IMPORT EXPORT
En observaciones generales Ítem Azúcar, Coquito, Yerba y Arroz son envasados artesanales.

3. GRIMEX S.A.
Fideo: es de procedencia nacional en el cuadro de análisis no se visualiza marcado.
Aceite: le descalifican por ser de procedencia nacional; Siendo que no se estableció en el pliego de que procedencia deberían ser.
En observaciones generales. El fideo es envasado artesanal y presento solo una bolsa de 400 gr. No completando el Kit. El arroz esta envasado en forma artesanal y la Bolsa tipo Basura no reúne los requerimientos.

4. ÑEMITY S.R.L. No presento muestras.-

5. EL CASTILLO S.A.
Coquito: dice no tener fecha de vencimiento, pero se constató que si tiene, su presentación es la que no fue de acuerdo al PBC.

Por todo lo expuesto es de parecer de esta Dirección CANCELAR esta Licitación basado en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 que dice entre otras cosas..... "Las Convocantes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

María

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

podrán cancelar la Licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas o se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, y a las municipalidades...". En este caso se Recomienda ampliar las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones ; así como establecer algunos paramentos a ser utilizados, para determinar la calidad de los productos, así como se estaría ocasionando un daño económico a la Institución Adjudicando a la Séptima Propuesta debido a la Diferencial existente entre la Primera Oferta y la Ultima; que hace que se vea la manipulación de precios en los Productos Ofertados , donde no se puede discernir si existe un equilibrio entre COSTO- CALIDAD por lo que se trata de Adquisición de Alimentos Específicamente para las Familias Afectadas en el Siniestro del Ykuá Bolaños; tema sensible hasta la fecha.

A los efectos de mejorar y evitar inconvenientes como el presente se sugiere las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones en las Siguientes partes:

Sección I Datos de la Licitación: IAO 33.
Se solicitará Muestras: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Las muestras de todos los productos que contiene el Kit/ítems ofertados, se presentara 1 (una) sola muestra en una Bolsa de 50 micrones de Grosor – Capacidad 130 litros. Rotulada la Misma con el Nombre de la Empresa Oferente.

Hasta 24 hs. posteriores a la apertura de ofertas.

Las muestras deberán estar rotuladas en lugares bien visibles Las etiquetas deberán estar impresas de forma clara e indeleble y presentar las siguientes informaciones:
1. Denominación del alimento.
2. Peso neto.
3. Datos del establecimiento elaborador.
4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya).
5. Fecha de vencimiento.
6. Datos del importador, en caso que el producto sea importado.
7. Instrucciones de preparación del alimento cuando este corresponda.
8. Condiciones de conservación cuando éste corresponda.
9. Información nutricional.

Se deberá presentar una planilla de las muestras presentadas indicando el bien ofertado, la marca, la procedencia, la numeración cronológica según el número de la lista de bienes que incluye el Kit, cuyas planillas deberán ser firmadas por el propietario y/o representante.

Si hubiese necesidad la Convocante se reserva el derecho se solicitar informes técnicos del INTN, solo deberán presentarse a pedido de la Convocante durante el periodo de evaluación de las ofertas lo que deberá coincidir con las muestras presentadas. Los informes solo serán solicitados a las empresas que califiquen para la adjudicación.

Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible]

Si la oferta evaluada como la más baja, es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de este último. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. (Decreto Nº 6.674 de fecha 30 de Mayo de 2.011).

(e) Criterio para desempate de ofertas:

Factores de Desempates

- *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.*
- *En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*
- *En caso de empates en el precio unitario de dos o más ofertas, se adjudicará a aquella que posea el mayor coeficiente de rentabilidad en el análisis de ratios financieros.*
- *Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:*

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.
Sección III Suministros Requeridos.

1: Especificaciones Técnicas
1 (UN) KIT CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

Kit	Producto	Unidad de Medida	Calidad	Cantidad	Especificaciones
1	Fideo: Surtidos Cortadito, Tallarin Tirabuzón Spaghetti	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 400 gramos hasta completar 1,6kg.: Elaborado con harina Tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina mezcla permitido por Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65 % y dureza en prueba de cocción de 10-27 min., en sus distintas variedades de fideos tallarín, spagetti, tirabuzón y cortadito, con la marca impresa por cada paquete. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicos exigidas por la Norma de referencia. Rotulado: Marca impresa, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto. Envase: Limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.
	Yerba	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 1 kg. hasta completar 2 kg.- Yerba tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturado, con buen aroma para la elaboración de Cocidos, conforme a las exigencias de la cámara paraguaya de la yerba mate para su comercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con la información nutricional, fecha de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

María T

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

					vencimiento a la vista, lote Nº, su composición, la habilitación para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación del INAN, R.E. Y R.S.P.A.-
	Arroz	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 2kg – tipo Tradicional, granos enteros, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, con la marca impresa por cada bolsa. Rotulado: Arroz tipo y calidad que corresponde, fecha de vencimiento año y mes. Envase: Limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.
	Azúcar	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 2 kg. hasta completar 4kg.- cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes. Envasados en bolsas blancas, con la marca en cada bolsa. Deberá llevar impresa en los envases información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, nombre del productor y procedencia. Envase: Limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar.
	Coquito	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Paquetes de 2 kg. Con la denominación genérica coquito se entiende el producto obtenido, por la cocción en hornos y temperaturas conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina de trigo enriquecida, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin la adición de azúcar, con la adición de anís, cuya forma corresponda a su designación. No envasado en caliente para evitar su enmohecimiento, miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme. Debe ser de olor y color agradable. Envasado: Debe ser transparente, sano, limpio e inviolable, de un material aprobado con Nº de: R.E., R.S.P.A. Rotulado: Debe tener en su envase en forma clara y visible la fecha de elaboración y vencimiento.
	Leche	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Caja de 800gr. Instantánea, fortificada con vitaminas y minerales, en perfecto estado de conservación, de color uniforme blanco amarillento, sin grumos, olor y sabor agradable, materia grasa igual o mayor al 26% y con un plazo de entrega mínimo de ocho meses antes de su vencimiento. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, inviolables, con Nº de: R.E., R.S.P.A., R.HAB.MAG.
	Aceite	Unidad	Primera	12.000	Presentación en Botella de 1,5 litros, aceite de girasol Deberá ser de Origen vegetal de girasol, refinado, sin mezcla, de color claro y traslúcido, sin olor y sabor desagradable, en buen estado de conservación, apto para el consumo humano y que reúnan las características técnicas de acuerdo al tipo de aceite, con la marca impresa en cada envase. Rotulado: En el cuerpo del envase, aceite 100 % según corresponde, materia prima de origen, fecha de vencimiento año y mes, contenido neto en litros. Envase: Adecuado, limpio, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A.
	Harina	Unidad	Primera	12.000	Presentación Paquetes de 1 kg. hasta completar 4 kg. Harina de Trigo 000, producto obtenido de la molienda gradual, deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y las vitaminas de acuerdo a las especificaciones generales de la Resolución 27/2002 - Enriquecimiento de la Harina de Trigo aprobado por Resolución MSP y BS.S.G. Nº 27/2002.

REQUISITO GENERAL:

- Todos los productos ofertados deberán reunir las Características Técnicas y Normas exigidas por el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y Ordenanzas Municipales para la Distribución y venta de alimentos al Consumidor.

- Cada producto deberá contar con el registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA) o Registro de establecimiento para su oferta, conforme a los exigidos en el Reglamento Técnico RT-26/03 rotulado de alimentos para el MERCOSUR.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17

María

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

DURACIÓN DE LOS PRODUCTOS

No se aceptarán productos cuyos vencimientos se encuentren cercanos a la fecha en el momento de la entrega en los servicios. El tiempo de duración del producto entregado deberá garantizar la conservación del mismo en óptimas condiciones a contar desde el momento de su recepción en los servicios hasta 6 meses.

ENVASE

El KIT deberá presentarse en 1 BOLSA DE 50 MICRONES CON CAPACIDAD DE 150 LITROS para el traslado de los mismos

El envase contenedor de los alimentos, deberá ser de material como se indica, resistente al peso contenido en ella, que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

Los alimentos cotizados deberán estar envasados de origen, es decir envasados en fábrica, no se aceptarán productos envasados a granel por el oferente.

Todos los productos que fueren adjudicados, deberán tener impresas las siguientes frases: "USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA VICTIMAS DEL YKUÁ BOLAÑOS – PROHIBIDA SU VENTA".

Inspecciones y Pruebas

En la Etapa de Evaluación algunas de las muestras solicitadas serán verificadas en detalle en cuanto a su composición, calidad, presentación por especialistas en nutrición, mediante métodos de pruebas.

Métodos utilizados para evaluar son:

1. Panificados.

• Se verificara la vida útil de los productos, dejándo por una semana en el depósito de alimentos y verificando la formación de mohos (duración de la misma).

2. Leche.

• Se verificara preparando el producto el cual debe ser de preparación instantánea (no debe requerir cocción para su consumo) y debe tener buena solubilidad (sin grumos una vez reconstituidos), con una solubilidad en agua al de 100%.

3. Harina.

• Se verificara la calidad mediante la siguiente prueba empírica, se tomara con la mano un puñado de harina y se comprimirá con fuerza si al abrir la mano se desarma enseguida se considerara que la harina es de buena calidad, si por el contrario al abrir la mano la harina se mantiene compactada por algunos instantes podremos considerarla como de mediana calidad.

4. Arroz

• Se verificara mediante el método de cocción, registrando el tiempo de cocción y que una vez cocinado los granos terminen enteros.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María

Cont. JM/Nº 2.945/12

5. Aceite

• Se verificara el producto mediante la cocción de un alimento (fritura), a una temperatura de 180 a 200ºC. El cual deberá no modificar su color por un tiempo determinado. Tampoco deberá producirse espuma, humo, colores oscuros y flavor* desagradable.

*El flavor está constituido por 3 componentes: olor, gusto y sensaciones táctiles y térmicas en la boca.

Sección VII Anexos:

A) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
(a) Tres referencias o Recepción definitiva de Empresas, "Públicas o Privadas" y/o Instituciones "Públicas o Privadas", con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, a satisfacción de la Contratante. (b) Balance de los tres últimos años 2009, 2010 y 2011. En caso de que el Balance General del año 2011 aún no haya sido presentado, deberá manifestar las causas para que en su reemplazo se considere los tres años anteriores. 1(uno) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto

B) Cualquier otro documento adicional requerido.
(c) Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial. (d) Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción. (e) El Oferente presentará un original y dos copias de la oferta en sobres separados y cerrados, marcando claramente en el sobre correspondiente la palabra "Original" y "Copia". El Formulario Nº 1 Presentación de Oferta deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs.1.000 y todas las demás fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de Guaranies Trescientos (Gs. 300). Cada una de las fojas que conforman la oferta deberá estar firmada por el Titular o Representante con poder suficiente del Oferente. Los nombres de los firmantes deberán estar aclarados, con sello o con letras de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas. todas las fojas deberán estar foliadas. Las copias deberán ser fotocopia fiel del Original (de carácter descalificativo) (j) Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal. (k) La Planilla de lista de Precios deberá ser presentada por escrito y en medios magnéticos (CD Formato Excel año 2003).

Solicitar la autorización a un nuevo llamado y aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de referencia con las modificaciones detalladas precedentemente.

• Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes [illegible] en la Carpeta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
Asunción

María T. [illegible]
Departamento de Contratos

Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, y atendiendo a los Informes remitidos.*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	Con Observaciones
ÑEMITY S.R.L	CUMPLE	NO CUMPLE	No presento Muestra
M.S. IMPORT- EXPORT	CUMPLE	CUMPLE	Con Observaciones
JACINTO ELIODORO GUANES BENÍTEZ	Descalificado	Descalificado	Descalificado
GRIMEX S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	Con Observaciones
TODO MORFI S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	Con Observaciones
SOLUTECNO S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	Con Observaciones
SENSICRED	CUMPLE	CUMPLE	Con Observaciones
MARILIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. CANCELAR la adjudicación de la Licitación Publica Nº 01/2012, para la "Adquisición de Alimentos – Ad Referéndum"; por las fundamentaciones expuestas.

2. SOLICITAR autorización a un nuevo llamado con las modificaciones del pliego y las Especificaciones Técnicas.

Que, por Dictamen Nº 2.283, del 3 de abril de 2012, el Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, manifiesta que:

Junta Municipal
Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

• *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluto independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en ese sentido no oponemos reparos legales, por lo que la recomendación de CANCELACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO deberá ser elevado a consideración del Señor Intendente, de conformidad a la Ley 2.051/03 – art. 27º, 28º y 31º; asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comisiones de rigor.*

• *Igualmente, con relación a las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, ésta Asesoría Legal no opone reparos previos, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a especificaciones técnicas, por lo que dicho pliego deberá ser remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación. Asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor (DNCP).*

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la cancelación de la presente licitación".

2- RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:

"Art. 1º- CANCELAR la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, para la "Adquisición de Alimentos – Ad Referéndum", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º- REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización a un nuevo llamado, con las modificaciones del Pliego y las Especificaciones Técnicas.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

3- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras luego del análisis del contenido de las documentaciones presentadas por medio de la Resolución Nº 613/2012 L y el estudio de todos los aspectos jurídicos, asimismo, como las especificaciones técnicas y demás aspectos de envergadura contenidos en la citada resolución corresponde homologar la resolución de referencia y en consecuencia autorizar a la realización de un nuevo llamado.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E :

Art. 1º- Homologar la Resolución Nº 613/2012 L, de fecha 10 de abril del 2012, referente al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, que expresa: ***"Art. 1º- CANCELAR la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - AD REFERÉNDUM", por las consideraciones expuestas en la presente resolución...."***, que fuera puesta a consideración de esta Corporación Legislativa a través del Mensaje Nº 299/2012 S.G., de fecha 11/04/2012.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. [illegible]

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.945/12

Art. 2º. Autorizar al Ejecutivo Municipal la realización de un nuevo llamado.

Art. 3º. Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente Interino

SGral

Junta Municipal

Asunción

Asunción, 25 MAY 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22

María T. P...